# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0055-2020-PEAH/DE

Tingo María, 30 de setiembre de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 076-2020-MINAGRI-PEAH-6340 del 20 de agosto de 2020, emitido por el Director de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga Ing. Giovanni Bravo Albornoz, con el cual solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante Acto Resolutivo la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2308816 denominado ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco",*** que actualiza el presupuesto e incorpora los costos de implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo por un monto de S/311,876.00 lo cual incrementa el costo presupuestal en el nuevo valor de S/6´857,328.33;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley Nº 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el inciso h) del Artículo 2º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, *"Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación"*;

Que, con Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"***, por el período de ejecución por **210 días** calendarios, la Modalidad de Ejecución es por **Contrata**; por la suma ascendente en base a **S/6' 944,692.46** Soles;

Que con Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, del 25 de mayo de 2018, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"***, por el período de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 7'403,791.20**;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE del 07 de junio de 2019, se aprueba la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"***, por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 6'545,452.33**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 019-2020-MEJ DSIST RIEGO HUAMALIES-JECS del 19 de agosto de 2020, emitido por el Ing. Julio Enrique Cabrera Silva – Residente de Obra, dirigido al Inspector Interino de Obra Ing. Marco Antonio Nieto Celis, remite el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19, para su aprobación mediante acto resolutivo, para su ejecución e inicio físico;

Que, mediante Informe N° 020-2020-PEAH-6340.01-MANC/IIO del 20 de agosto de 2020, emitido por Marco Antonio Nieto Celis – Inspector Interino de Obra, dirigido al Director de Obras, donde emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19, presentado por el Residente de Obra (Informe N° 019-2020-MEJ DSIST RIEGO HUAMALIES-JECS);

Que, mediante Informe N° 076-2020-MINAGRI-PEAH-6340 del 20 de agosto de 2020, el Director de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga Ing. Giovanni Bravo remite el Levantamiento de Observaciones del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19, para la obra: ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"*** y solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante Acto Resolutivo de la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2308816 denominado ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de***

***Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco",*** *que actualiza el presupuesto e incorpora los costos de implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo por un monto de S/311,876.00 lo cual incrementa el costo presupuestal en el nuevo valor de S/6´857,328.33;*

Que, mediante Informe N° 013-2020-PEAH-6341.01 del 08 de setiembre de 2020 el Sr. Jean Vargas Castillejos – Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos; en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES establece en su Artículo 33° numeral 33.2 "*Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.*" Emite el Informe Técnico de Consistencia Técnica, determinando entre sus conclusiones que (...) El "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", para la ejecución física del proyecto de inversión ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"***, establece su presupuesto sin afectar rendimientos, análisis de costos unitarios y plazos de ejecución de los demás componentes del proyecto; por lo tanto, para su implementación, determina un monto de inversión que asciende a **S/ 311,876.00** (Trescientos once mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 210 días calendarios. La inversión total del proyecto con la incorporación del componente COVID-19, asciende a un monto de **S/ 6, 857,328.33** (Seis millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos veintiocho con 33/100 soles); de los cuales, **S/ 6, 479,198.33** (Seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 33/100 soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19. Asimismo concluye que **La modificación del expediente técnico por incorporación de costos para la implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 para la ejecución física del proyecto de inversión, no afecta la consistencia técnica del proyecto**, toda vez que no se generan modificaciones a los componentes establecidos en el Expediente Técnico Original. Refiere además que el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 para la ejecución física del proyecto de inversión, considera todos los dispositivos normativos en materia de vigilancia, prevención y control del COVID-19, por lo que emite opinión técnica favorable respecto al documento técnico en mención para su incorporación en el Expediente Técnico del PI y para el trámite de aprobación de su modificación, conforme lo establece el literal 9.08) de la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201. "APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD). De acuerdo a los siguientes argumentos técnicos:

(...)

**2.1** Conforme a la cantidad determinada de trabajadores que participarán en la ejecución física del proyecto de inversión (que estima un aproximado de 80 trabajadores), tal cual identifica el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", también determina que la obra constituye un centro de trabajo TIPO 4, en donde se debe contar con un profesional de enfermería equivalente a un mínimo de 18 horas semanales, con capacitación en seguridad y salud en el trabajo, conforme

lo establece el Anexo 1 de los "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19", actualizado mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020; motivo por el cual, considera la previsión de recurso presupuestal para la disposición de dicho personal a fin de contribuir a las actividades de vigilancia, prevención y control del COVID-19.

**2.2** El "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", presentado para la ejecución física del proyecto de inversión en mención, determina una necesidad presupuestal para su implementación, que asciende a un monto total de **S/ 311,876.00** (Trescientos once mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), mediante el cual, prevé la implementación de todas las acciones y actividades establecido con la finalidad de contribuir a la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID-19) en el ámbito laboral. A continuación, se muestra un resumen de su estructura presupuestal según sus principales actividades.

**Resumen de la estructura presupuestal del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, para la ejecución física del proyecto de inversión.**

| Ítem | Descripción | Parcial (S/) |
|---|---|---|
| 01 | Equipos de fumigación en obra | 3,400.00 |
| 02 | Pruebas rápidas | 58,240.00 |
| 03 | Equipos de medida de control en general | 7,560.00 |
| 04 | Implementación para la desinfección del personal | 57,470.00 |
| 05 | Implementos para las actividades de limpieza | 51,994.00 |
| 06 | Implementación para protección del personal | 49,420.00 |
| 07 | Materiales de sensibilización, capacitación y señalización | 4,790.00 |
| 08 | Servicios para confinamiento del personal | 11,600.00 |
| 09 | Obras y estructuras de protocolo COVID-19 | 15,000.00 |
| | **COSTO DIRECTO** | **259,474.00** |
| | Gastos generales | 52,402.00 |
| **COSTO TOTAL DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19** | | **311,876.00** |

Fuente: "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 para la ejecución física del proyecto ...".

- ✓ El plazo de ejecución del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", comprende 210 días calendarios.
- ✓ Las previsiones presupuestales que establece permiten cubrir las acciones y actividades en materia de prevención, vigilancia y control de la COVID-19, en el ámbito laboral referido a la ejecución de obras, más aun considerando los frentes de trabajo planteados para la ejecución física.

**2.3** Con la incorporación del componente COVID-19 del proyecto de inversión, que constituye el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", presentado para su ejecución física, el monto de inversión total del proyecto asciende a **S/ 6,857,328.33** (Seis millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos veintiocho con 33/100 soles); de los cuales, **S/ 6,479,198.33** (Seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 33/100 soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19.

**Resumen del costo total de inversión del proyecto, incluido el componente COVID-19.**

| Ítem | Descripción | Parcial (S/) |
|---|---|---|
| **01** | **Construcción obras civiles** | **4,412,675.24** |
| | Obras provisionales | 380,183.46 |
| | Sistemas de captación | 187,380.42 |

| | | |
|---|---|---|
| | Líneas de conducción (6,947 ml) | 1´306,825.30 |
| | Reservorios | 853,223.48 |
| | Líneas de distribución (22,932.76 ml) | 1´685,062.58 |
| **02** | **Plan de seguridad y salud en el trabajo** | **176,626.03** |
| **03** | **Plan de manejo ambiental** | **345,121.05** |
| **04** | **Plan de capacitación técnica** | **244,087.54** |
| **05** | **Plan de monitoreo arqueológico** | **98,795.00** |
| | **COSTO DIRECTO** | **5,277,304.86** |
| | Gastos generales (11.30%) | 596,335.45 |
| | **PRESUPUESTO TOTAL DE LOS COMPONENTES** | **5,873,640.31** |
| | Costo de supervisión de la obra (5%) | 293,682.02 |
| | Costo para elaboración del expediente técnico | 378,130.00 |
| | Costo implementación Plan COVID-19 para ejecución física del PI | 311,876.00 |
| **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO** | | **6,857,328.33** |

Fuente: Expediente Técnico del proyecto de inversión, "Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE". Dirección de Obras, "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo para ejecución física del proyecto ...".

(...)

Que, mediante Informe N° 086-2020-PEAH-6341 del 08 de setiembre de 2020, el Director de Estudios Ing. Elías Soto Campos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.8 de la GUÌA Nº 01-2003-INADE/1201. "APROBACION DEL ESPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y LIQUIDACION DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÒN PRESUPUESTARIA DIRECTA" realiza la evaluación técnica de la modificación solicitada por la Dirección de Obras, Aprobando y determinando que El "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÒN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", para la ejecución física del proyecto de inversión, establece su presupuesto sin afectar rendimientos, análisis de costos unitarios y plazos de ejecución de los demás componentes del proyecto, por lo tanto para su implementación, determina un monto de inversión que asciende a Trescientos Once Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles **(S/ 311,876.00)** y un Plazo de Ejecución de 210 días calendarios, por lo que la inversión total del proyecto con la incorporación del componente COVID-19, asciende a un monto de Seis Millones Ochocientos Cincuentaisiete Mil Trescientos Veinte y Ocho con 33/100 Soles **(S/ 6, 857,328.33),** de los cuales Seis Millones Cuatrocientos Setentainueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100 Soles **(S/ 6,479,198.33),** constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19. Y estando a que el referido Plan para la ejecución física del proyecto de inversión, considera todos los dispositivos normativos en materia de vigilancia, prevención y control del COVID-19, solicita que se Apruebe mediante Acto Resolutivo, la **Modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - HUAMALIES - HUANUCO", de CUI N° 2308816,** para lo cual emite opinión técnica favorable del monto de inversión actualizado que asciende a Seis Millones Ochocientos Cincuentaisiete Mil Trescientos Veinte y Ocho con 33/100 Soles **(S/ 6,857,328.33),** de los cuales Seis Millones Cuatrocientos Setentainueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100 Soles **(S/ 6,479,198.33),** constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19.

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos que sustentan la modificación presentada como Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huanuco"**, de CUI N° 2308816 que actualiza el presupuesto e incorpora los costos de implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo por un monto de S/311,876.00 lo cual incrementa el costo presupuestal en el nuevo valor de S/6´857,328; de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga en sus Artículos 53° literal l), 56° literal i) y 63° literal k) los cuales establece que el Director de la Dirección de Obras, el Supervisor de Obras, y la Dirección de Estudios, respectivamente son los entes funcionalmente responsables de cumplir con "***emitir opinión Técnica sobre modificaciones a los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en Ejecución***", a fin de que se aprueben mediante Acto Resolutivo, previo Informe Técnico de Consistencia Técnica emitido por el Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Entidad;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial Nº 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la** Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huanuco"**, de CUI N° 2308816 **por incorporación de los costos de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo" por un monto de S/311,876.00 (Trescientos once mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles),** lo cual incrementa el costo de inversión total del proyecto en el nuevo valor de S/6´857,328.33 (Seis Millones Ochocientos Cincuentaisiete Mil Trescientos Veinte y Ocho con 33/100 Soles) de los cuales S/ 6,479,198.33 (Seis Millones Cuatrocientos Setentainueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100 Soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19; de acuerdo al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Parcial (S/) |
|---|---|---|
| **01** | **Construcción obras civiles** | **4,412,675.24** |
| | Obras provisionales | 380,183.46 |
| | Sistemas de captación | 187,380.42 |
| | | |
| | Líneas de conducción (6,947 ml) | 1´306,825.30 |
| | Reservorios | 853,223.48 |
| | Líneas de distribución (22,932.76 ml) | 1´685,062.58 |

| | | |
|---|---|---|
| 02 | **Plan de seguridad y salud en el trabajo** | **176,626.03** |
| 03 | **Plan de manejo ambiental** | **345,121.05** |
| 04 | **Plan de capacitación técnica** | **244,087.54** |
| 05 | **Plan de monitoreo arqueológico** | **98,795.00** |
| | **COSTO DIRECTO** | **5,277,304.86** |
| | Gastos generales (11.30%) | 596,335.45 |
| | **PRESUPUESTO TOTAL DE LOS COMPONENTES** | **5,873,640.31** |
| | Costo de supervisión de la obra (5%) | 293,682.02 |
| | Costo para elaboración del expediente técnico | 378,130.00 |
| | Costo implementación Plan COVID-19 para ejecución física del PI | 311,876.00 |
| **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO** | | **6,857,328.33** |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONDER;** que la Dirección de Obras en cumplimiento al artículo precedente, proceda conforme a los procedimientos incluyendo la certificación de crédito presupuestal en la ejecución del Proyecto de Inversión ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco"***, conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRESE;** la presente disposición resolutiva en el Banco de Inversiones correspondiente, respecto a la aprobación de la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco",** conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Interno, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE;** la presente resolución en la página web de la Entidad: **http://peah.minagri.gob.pe**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Melina Alvarado Reátegui
DIRECTORA EJECUTIVA